



Introducción al libro quinto del gobierno corporativo



1. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad constituye el ordenamiento propio e interno de la Sociedad establecido, en ejercicio de la autonomía societaria que la ley ampara, para asegurar la preservación de su identidad, la realización de su propósito y valores y la consecución de sus fines y objetivos empresariales.
2. Como corresponde al grado de madurez del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, las políticas corporativas se caracterizan por su desarrollo, conjunción y extensión, así como por su función de engarzar y concretar el contenido ideológico y axiológico de su propósito y valores en pautas y criterios de actuación que racionalizan las decisiones de gestión en campos y constituyen pieza esencial en el citado Sistema de gobernanza y sostenibilidad
3. Implican, por ello, un positivo acotamiento de la necesaria discrecionalidad de que deben disponer, en el ejercicio de sus funciones, los administradores y los profesionales de Iberdrola, definiendo, de esta forma, líneas seguras de actuación, en el marco del respeto y observancia de los derechos humanos, de la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), del cumplimiento de los requerimientos “ESG” (Environmental, Social and Governance, por sus siglas en inglés) y de los objetivos establecidos por el Acuerdo de París y la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en cuyo seguimiento puede presumirse, *prima facie*, la conformidad y adecuación de las acciones correspondientes con el *Propósito y Valores del grupo Iberdrola* y con el interés social del grupo IBERDROLA, S.A., compartido por la Sociedad, a cuya concreción y precisión coadyuvan.
4. La Sociedad aspira a que tanto su propia conducta como la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode no solo a los requerimientos o exigencias establecidos por las normas y leyes vigentes, sino también, superando ese nivel mínimo y de obligado cumplimiento, al conjunto de su propio Sistema de gobernanza y sostenibilidad, que incorpora las mejores prácticas, de reconocimiento general en los mercados internacionales, en los ámbitos del buen gobierno corporativo, del cumplimiento y de la transparencia.
5. son, por tanto, de especial relevancia en el ordenamiento interno de sus sociedades las políticas y normas no solo por lo indicado anteriormente sino también por su estructura y organización, su carácter y dimensión internacional y su naturaleza de sociedad subholding.
6. Este libro quinto del Sistema de gobernanza y sostenibilidad se estructuran en tres partes: (i) las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo; (ii) las políticas de riesgos; y (iii) las normas de gobierno de los órganos sociales y de otras funciones.
7. Las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo desempeñan un papel fundamental en su organización interna y en el correcto desenvolvimiento de la Sociedad. Definen, en el marco de la ley, de los principios éticos, las directrices y pautas de actuación en las que se concreta el Propósito y Valores del Grupo Iberdrola y la estrategia de desarrollo sostenible y orientan la actuación de los accionistas, los administradores y los profesionales de la Sociedad y de sus sociedades dependientes a las que resulten de aplicación y su compromiso con los Grupos de interés. Además, reflejan el Sistema de cumplimiento efectivo, autónomo, independiente y robusto de la Compañía, con los principios éticos y con la permanente vigilancia y la sanción de las conductas irregulares y los actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad.
8. Las políticas de riesgos, por su parte, son las referidas a la acción preventiva y mitigadora a de todos aquellos riesgos que afectan al desenvolvimiento del amplio y ambicioso proyecto empresarial del grupo Iberdrola, y que, consecuentemente, cuentan con un importante desarrollo, cubriendo una amplia gama de materias y actuaciones, estableciendo criterios para una multiplicidad de riesgos, desde los corporativos a los de negocio, pasando, entre otros, por los financieros, los asociados a la seguridad o los reputacionales.
9. Las normas de gobierno de los órganos sociales y de otras funciones internas establecen las reglas de funcionamiento de los principales órganos sociales de la Sociedad, de conformidad con su naturaleza y características como sociedad *subholding*. A partir de la configuración societaria del Grupo Iberdrola, contenida en los *Estatutos Sociales*, y respondiendo siempre al mejor cumplimiento y puesta en práctica del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, estas normas persiguen como objetivo primordial el de regular las instancias más adecuadas y los procedimientos más convenientes para el correcto funcionamiento de la Sociedad y de sus órganos, definiendo, entre otros aspectos, la composición, competencias y régimen de funcionamiento, así como los derechos, deberes y obligaciones de sus miembros.
10. Las normas y políticas de gobierno corporativo y de cumplimiento normativo y de riesgos que configuran este libro, obligan, en cuanto les sea aplicable, a los órganos sociales y otros comités internos de la Sociedad, sus administradores, sus profesionales, así como, en general, a cuantas personas puedan resultar válidamente vinculadas por ellas, o, en su caso, actúen o se relacionen con la Sociedad.



11. Al igual que el resto del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, las políticas y normas contenidas en este libro quinto están sujetas a un proceso de revisión permanente de adecuación y mejora constante para su actualización al contexto en el que la Sociedad y el Grupo desarrollan su actividad, a la legislación vigente, a los más altos estándares éticos y a las mejores prácticas aplicables.

En Bilbao, a 20 de julio de 2023.

El Consejo de Administración de Iberdrola España, S.A.U.